República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-63936501-APN-VOCXIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: SENTENCIA; Expte. 36.159-A; SKF ARGENTINA SA

Tribunal Fiscal de la Nación

Reunidos los Vocales miembros de la Sala "E", Dres. Juan Manuel Soria y Héctor Hugo Juárez (la Vocalía de la 14ava. Nominación se encuentra vacante), con la presidencia del Sr. Vocal nombrado en segundo término, a fin de resolver en los autos caratulados "**SKF ARGENTINA SA c/ DGA s/ recurso de apelación", Expte. 36.159-A**:

El Dr. Juan Manuel Soria dijo:

I. A fs. 16/19 la firma recurrente, mediante apoderado, interpone recurso de apelación contra la Resolución DE PRLA 7869/2014, dictada en la actuación 12197-5755-2009, mediante la cual se le impone una multa y el pago de tributos por la presunta infracción al artículo 970 del Código Aduanero (CA) con relación a la destinación 02001IT15001213P.

A fs. 21 se corrió el pertinente traslado a la DGA, el que es respondido conforme constancias de fs. 26/33.

A fs. 303 se recibe el oficio librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 4, mediante el cual se solicita la remisión de las actuaciones administrativas SIGEA 12197-5755-2009. Dicho requerimiento es respondido conforme a la constancia de fs. 305, manifestándose la imposibilidad de dar cumplimiento a lo solicitado en atención a que el expediente en trámite ante este Tribunal se encontraba en etapa probatoria.

Posteriormente, a fs. 307 se recibe un nuevo oficio que reitera el pedido de remisión de las mencionadas actuaciones, solicitud que fuera nuevamente instada según consta a fs. 312/313 y fs. 317/318.

Finalmente, de la compulsa efectuada en el portal web del Poder Judicial de la Nación (PJN) respecto de la causa 29704/2015 —en trámite ante el citado Juzgado Federal Nro. 4—, se advierte que en dicho expediente radica la apelación de la aseguradora (Compañía Argentina de Seguros La Mercantil Andina S.A.). Por tal motivo, e independientemente del envío de las actuaciones administrativas requeridas, corresponde asimismo disponer la remisión de los presentes actuados de conformidad con el artículo 1137 del CA.

Que con fecha 16.06.26 se elevan los autos a la Sala "E".

II. Que el art. 1137 del C.A. dispone que "*... si en el procedimiento para las infracciones por lo menos uno de los*

recurrentes optare por la vía judicial se considerará que todos los recurrentes han interpuesto su recurso ante dicha vía", y en atención al estado de autos, corresponde remitir la causa al Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo Federal Nro. 4 para la prosecución del trámite del recurso ante dicha instancia.

III. Que si bien el Fisco contestó el traslado conferido en autos, no se imponen costas en atención a la remisión dispuesta precedentemente.

Por ello, **VOTO POR**:

Remitir por Secretaría General de Asuntos Aduaneros las presentes actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo Federal Nro. 4 (COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA c/ EN-DGA s/DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, Expte. 29704/2015), en los términos del art. 1137 del CA, sin costas.

El Dr. Héctor Hugo Juárez dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Soria.

En virtud de la votación precedente, **SE RESUELVE**:

Remitir por Secretaría General de Asuntos Aduaneros las presentes actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo Federal Nro. 4 (COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA c/ EN-DGA s/DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, Expte. 29704/2015), en los términos del art. 1137 del CA, sin costas.

Regístrese, notifíquese, y remitánse.

Suscriben la presente los Dres. Soria y Juárez por encontrarse vacante la Vocalía de la 14a. Nominación (arts. 52 del R.T.F.N. y 1162 del CA).

Digitally signed by Hector Hugo Juarez
Date: 2026.06.29 17:02:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hector Hugo Juarez
Vocal
Vocalía XV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Juan Manuel Soria
Date: 2026.06.29 17:35:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Manuel Soria
Vocal
Vocalía XIII Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.29 17:35:38 -03:00